

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el AUTO Del 22 de octubre del dos mil veinte (2021), mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante y se fijaron las agencias en derecho por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$736.786), se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$ 736.786
Total	\$ 736.786

Son SETECIENTOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$736.786)

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$736.786)), de conformidad con lo dispuesto en el AUTO Del 22 de octubre del dos mil veinte (2021)

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 25 de noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO

Referencia: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

NIT: 860.034.594-1

DEMANDADO: GLORIA CAROLINA RUBIANO VELASCO

CC. 31.219.086

RADICACION: 2020-00321-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>195</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>26 de noviembre de 2021</u> Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5507d9304785a43237c331e77cfeff69c04fe9d04ee2c1d16eef8c254814ad7f

Documento generado en 25/11/2021 03:34:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica